



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0009183/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. (Dra.) Patricia del Carmen FICHETTI, con motivo de dictar el espacio curricular: "*Biología Animal II*" correspondiente a la Carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología, en el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar"; desde el 1° de marzo y hasta el 15 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. (Dra.) Patricia del Carmen FICHETTI, Leg. N° 32.929, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Zoología Agrícola del Departamento de Protección Vegetal, a los efectos de dictar el espacio curricular: "*Biología Animal II*" correspondiente a la Carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología, en el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar"; desde el 1° de marzo y hasta el 15 de diciembre de 2017; con una carga horaria total de 4 (cuatro) horas cátedras semanales, incluyendo las fechas de exámenes finales que correspondan; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°: 234

E.D./